

## Clausulas destacadas de la Solicitud de Accidentes Personales

El Seguro de Accidentes Personales, es una cobertura que le permite al asegurado que ante el caso de su fallecimiento o sufrir una invalidez total y permanente en un accidente, él o sus beneficiarios designados o herederos legales puedan contar con una suma de dinero rápidamente para hacer frente a esta contingencia.

Está dirigido a todas aquellas personas que tengan entre 18 y 64 años de edad. Podrán permanecer asegurados hasta cumplir los 65 años.

### ¿Qué incluye?

- El asegurado cuenta con la tranquilidad de estar protegido ante un accidente y garantizar a sus seres queridos una suma para hacer frente a sus necesidades ante esta contingencia.
- Cobertura las 24hs del día.
- Libre elección de beneficiarios para el caso de fallecimiento accidental. También se puede modificar o incorporar nuevos beneficiarios en cualquier momento.
- La suma asegurada se ajusta y actualiza automáticamente una vez al año. A los efectos de calcular el Incremento se utilizará el valor de la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley 24.241 para actualización de las remuneraciones previsionales que perciben los beneficiarios que comprenden el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), que será elaborado, aprobado y publicado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en cada semestre inmediatos anteriores al 1 de febrero y 1 de agosto de cada año. Este incremento se aplica en forma anual en oportunidad de la renovación de póliza. Podés también dejar sin efecto el Incremento propuesto, notificando fehacientemente a la Compañía BBVA Seguros.
- Según el plan contratado se puede contar también con cobertura de Asistencia Médica y una Renta Diaria por Hospitalización en caso de accidente.
- Este seguro según el plan seleccionado puede incluir también reembolso de los gastos de sepelio para el/los beneficiarios.

### Detalles de coberturas que se pueden contratar:

- **Muerte:** Si como consecuencia de un accidente cubierto por este seguro se produjera el fallecimiento del Asegurado, BBVA Seguros abonará la suma asegurada prevista para esta cobertura, que se estipula en las Condiciones Particulares de póliza.
- **Incapacidad Permanente:** Si un accidente cubierto por este seguro causara una invalidez permanente (total o parcial) del Asegurado, determinada con prescindencia de su profesión u ocupación, BBVA Seguros pagará al Asegurado una suma igual al porcentaje que corresponda de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la lesión sufrida y según se indica en las Condiciones Generales, sobre la suma asegurada estipulada para esta cobertura.
- **Asistencia Médica:** Mediante esta cobertura BBVA Seguros reembolsará los gastos de asistencia médico-farmacéutica prescrita por facultativo en que haya incurrido el Asegurado, como consecuencia de un accidente cubierto por esta póliza, hasta la suma asegurada prevista para esta cobertura en la Condiciones Particulares de póliza, siendo de aplicación la franquicia por siniestro que se indica en las Condiciones Particulares de póliza. La compañía no tomará a su cargo los gastos por viajes y estadías para

tratamientos termales o convalecencias ni por el suministro de lentes, aparatos ortopédicos y prótesis dentales.

- **Renta Diaria por Hospitalización:** Si un accidente cubierto por este seguro causara la hospitalización del Asegurado, BBVA Seguros pagará la indemnización diaria estipulada para esta cobertura en las Condiciones Particulares de póliza. Dicha indemnización diaria se comenzará a abonar desde el primer día de hospitalización cuando la misma supere el período de espera que se estipula en las Condiciones Particulares de póliza (3 días), computado en días completos y consecutivos, y por el período máximo de pago de beneficio que también se estipula en la Condiciones Particulares de póliza (30 días).
- **Gastos de Sepelio:** Si como consecuencia de un accidente cubierto por esta póliza se produjera el fallecimiento del titular de la póliza y/o un integrante del grupo familiar, la cía. abonará la suma asegurada prevista para esta cobertura, según las Condiciones Particulares.

**Servicios adicionales:**

- Descuentos en farmacias para medicamentos recetados
- Video consultas médicas
- Médico a domicilio
- Ambulancia para emergencias
- Traslados a centros médicos
- Acompañante nocturno por internación
- Segunda opinión médica
- Servicio de enfermería
- El alcance de cada una de las prestaciones se encuentra detallado en la Guía de Servicio de la póliza.

**Revocación:**

Podes revocar la solicitud del producto dentro del plazo de 10 días desde la fecha de contratación, sin costo ni responsabilidad de tu parte.

**Denunciar un siniestro:**

En caso de un siniestro, podes hacer la denuncia sin moverte de tu casa ingresando a [www.bbvaseguros.com.ar](http://www.bbvaseguros.com.ar)

Para mayor información sobre este producto, podes dirigirte a las condiciones generales de contratación accesibles en nuestro sitio web:

<https://www.bbvaseguros.com.ar/homeWebPublica/content/producto/condiciones-contractuales.jsp>